

## **AUTO No. 02539**

### **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Código Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Auto No. 734 del 26 de diciembre de 1996, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, ordena iniciar el trámite administrativo para otorgar la viabilidad al Plan de Manejo Ambiental del proyecto : “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”.

Que la Subdirección de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Memorando No. 370 del 20 de febrero de 1997, y en cumplimiento al artículo segundo del Auto No. 734 de 1996, se solicita a la Unidad Legal Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el envío de los términos de referencia para adelantar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto : “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”.

Que mediante Auto No. 219 del 25 de febrero de 1997, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, ordena dar traslado al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU de los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto : “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”.

Que la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, mediante Oficio No. 11719 del 3 de Junio de 1998, solicita al Instituto de Desarrollo Urbano allegar los documentos solicitados mediante Auto No. 219 del 25 de febrero de 1997.

### **AUTO No. 02539**

Que la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, Mediante Oficio No. 9136 del 09 de abril de 1999, informa al Instituto de Desarrollo Urbano, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, se entiende que se ha desistido de la aprobación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto : “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”, transcurridos dos meses sin que se hayan allegado los documentos solicitados mediante Auto No. 219 del 25 de febrero de 1997.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que del análisis realizado a la información que se encuentra insertada en el expediente DM-06-96-65 y en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del código Contenciosos Administrativo, esta Subdirección procederá al archivo de las actuaciones encaminadas a la aprobación Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”, por encontrarse en causal de desistimiento.

Que si bien es cierto los ciudadanos tienen el Derecho Constitucional para realizar solicitudes a las entidades públicas, también lo es, que este derecho tienen algunos requisitos, con el fin de obtener la respuesta más satisfactoria y completa, por lo cual si la administración considera que la información allegada no es suficiente o no es clara podrá solicitar se allegue dentro de un tiempo prudencial con el fin de poder decidir al respecto.

Que mediante Auto No. 219 del 25 de Febrero de 1997, se dio traslado al Instituto de Desarrollo Urbano de los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”.

Que mediante Oficio No. 11719 del 3 de Junio de 1998, se solicita allegar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”, sin obtener respuesta alguna por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo manifestado en el Oficio No. 9136 del 09 de Abril de 1999.

Que el Código Contencioso Administrativo declara que una vez transcurridos dos (2) meses sin que el peticionario se haya pronunciado sobre el requerimiento hecho por la Entidad Pública, ésta podrá declarar el desistimiento y archivar el tramite.

Que de acuerdo a lo manifestado la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”, se entiende desistido por la no respuesta al requerimiento realizado por esta Autoridad, por lo cual se

### **AUTO No. 02539**

resuelve archivar las actuaciones administrativas contenidas en el expediente DM-06-96-65.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 13 establece que, *“se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.”*

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

### **AUTO No. 02539**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, sin embargo el Parágrafo del Artículo Primero de la mencionada Resolución indica que: *“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo”.*

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM-06-96-65 que contiene el Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “Accesos al Barrio La Fortaleza en la localidad de Usme”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO. :** Notificar el presente Auto a la Doctora María Fernanda Rojas, en su calidad de Directora del Instituto de Desarrollo Urbano, en la Calle 22 # 6-27, de esta ciudad.

**AUTO No. 02539**

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 15 días del mes de mayo del 2014**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

*Exp. DM- 06-96- 65*

<b>Elaboró:</b>							
Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	CPS:	FECHA	21/11/2012	
					EJECUCION:		
<b>Revisó:</b>							
Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS: CONTRATO	FECHA	8/01/2014
					847 DE 2013	EJECUCION:	
Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:	58297CSJ	CPS: CONTRATO	FECHA	21/11/2012
					529 DE 2012	EJECUCION:	
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO	FECHA	29/11/2012
					462 DE 2013	EJECUCION:	
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	FECHA	8/01/2013
						EJECUCION:	
Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:		CPS:	FECHA	8/08/2013
						EJECUCION:	
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:	FECHA	13/05/2014
						EJECUCION:	
<b>Aprobó:</b>							
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:	FECHA	13/05/2014
						EJECUCION:	

**AUTO No. 02539**